



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

---

---

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 05 cinco de julio de dos mil veintiuno.**

**Incidente de aclaración de sentencia, derivado del expediente número: TEECH/JIN-M/001/2021 y acumulados.**

**Actora: Ysnar Ojeda Morales y otros.**

**Autoridad Responsable: Consejo Municipal Electoral de Catazaja, Chiapas.**

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas **cinco de julio de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **cinco del mes y año en que se actúa**, dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **20:30 veinte horas treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PORTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS





Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

**Incidente de aclaración de sentencia, derivado del expediente número: TEECH/JIN-M/001/2021 y acumulados.**

El cinco de julio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olivera, Magistrada Presidenta**, con el oficio número TEECH/AKBA-COORD/217/2021, de fecha cinco de julio del año en curso, signado por la Licenciada María Trinidad López Tóala, Coordinadora de Ponencia A, de la Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan.- **Conste.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTENTICA

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de julio del dos mil veintiuno.**

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el oficio número TEECH/AKBA-COORD/217/2021, de fecha cinco de julio del año en curso, signado por la Licenciada María Trinidad López Tóala, Coordinadora de Ponencia A, de la Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 110 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado; se **ACUERDA**:

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, constante de una foja útil, por medio del cual, remite original del escrito de fecha cuatro de julio del año en curso, signado por Ysnar Ojeda Morales; Lisset Palma Martínez; Lorenzo Toscano García; Noel Arturo Rosario Hernández y Ángel Cruz Alamilla Avalos, en su calidad de Representantes Propietarios de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Popular Chiapaneco, Chiapas Unido, Redes Sociales Progresistas y Podemos Mover a Chiapas, respectivamente, por medio de cual vienen a solicitar, en lo que interesa al presente asunto: *"...la aclaración y modificación del ACUERDO DE PLENO mediante el cual emite MEDIDAS DE PROTECCIÓN, emitido día 02 de julio de 2021, por el Pleno del Tribunal Electoral en el Estado de Chiapas..."* (Sic); y anexos que lo acompañan. En consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de los hoy actores, agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda.

--- **Segundo.** Ahora bien, en atención al oficio número TEECH/AKBA-COORD/217/2021, de fecha cinco de julio del año en curso, signado por la

Licenciada María Trinidad López Tóala, Coordinadora de Ponencia A, y en cumplimiento al auto de fecha cinco de los corrientes, dictada por la Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro, avóquese al conocimiento del presente asunto como **Incidente de aclaración de Sentencia** y regístrese en el Libro de Gobierno; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 110 y 130 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación al 171, fracción III, y 174 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; tórnese los presentes autos a la Magistrada antes mencionada, para efectos de que analice las manifestaciones de los promoventes y proponga al Pleno lo que en derecho corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/ARF/amr.

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS